

## ➔ Algunas preguntas frecuentes

### 1.- Soy titular de una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial; ¿puedo cambiar de trabajo?

El permiso inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena suele contener limitaciones, tanto en el ámbito geográfico como en cuanto al sector de actividad. Ello implica que, durante la vigencia del mismo, su titular sólo podrá cambiar de trabajo si el nuevo empleo corresponde también a la misma provincia y al mismo sector de actividad para el que se concedió la autorización, pero no en otro caso.

Para cambiar a un trabajo correspondiente a un ámbito geográfico o sector de actividad distinto debe obtenerse una modificación expresa de los términos de la autorización inicial, si bien, por lo general, resulta preferible aplazar los cambios proyectados hasta la renovación de la autorización inicial, especialmente cuando la vigencia de la autorización inicial está próxima a expirar.

### 2.- He solicitado la renovación de mi autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial ¿Cuánto tiempo deberé esperar la contestación y que ocurre si no obtengo respuesta pasado ese tiempo?

La Administración está obligada a dictar resolución expresa, esto es, a contestar las solicitudes que le sean formuladas, dentro de un plazo máximo que, en cada caso, viene establecido por ley. En el caso de las solicitudes de renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena este plazo es de tres meses. Si transcurrido este plazo el solicitante no obtiene respuesta, de acuerdo con la ley, adquiere automáticamente el derecho a la renovación.

### 3.- Transcurridos más de tres meses desde que solicité la primera renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial sin haber recibido respuesta ¿puedo trabajar en un sector de actividad y/o lugar diferente a aquel para el que me autorizaba la tarjeta anterior?

La autorización renovada de residencia y trabajo por cuenta ajena permite trabajar en cualquier sector de actividad y en la totalidad del territorio nacional. Pero si la renovación se ha obtenido, no por una resolución expresa de la Administración, sino por el transcurso del plazo máximo previsto para resolver sin haberse emitido contestación, el interesado debe hacer valer este derecho dirigiendo un escrito a la Administración, en el que se haga constar estas circunstancias, pudiendo, a partir de este momento, cambiar de lugar o de sector de actividad.

### 4.- Me propongo traer a España a mi cónyuge, que reside en el extranjero, mediante el procedimiento de reagrupación familiar ¿podrá él/ella trabajar, una vez le sea concedida la autorización de residencia?

La autorización de residencia por reagrupación, cuya vigencia está vinculada a la de la autorización del familiar reagrupante, únicamente autoriza a residir, si bien, una vez en España, su titular puede solicitar una autorización independiente que le permita trabajar, si es mayor de edad y reúne los requisitos previstos en la Ley.

# ➔ Servicios del Sindicato

## ➔ Asesoramiento jurídico del CITE

El CITE es el Centro de Información para los Trabajadores Extranjeros. Es una entidad impulsada por el sindicato de CCOO, que asesora y apoya a las personas inmigrantes, de manera gratuita, en los temas siguientes:

## ➔ Asesoramiento y orientación sobre la Ley de Extranjería

Tramitación de permisos de trabajo, de residencia, de reagrupamiento familiar, de nacionalidad y visados.

El CITE, además, organiza y participa en:

- Campañas de sensibilización contra el racismo.
- Elaboración de propuestas a favor de la integración social de les persones inmigrantes.
- Publicación de artículos y guías especializadas en temas de inmigración.

## ➔ Asesoramiento laboral

Las federaciones y sindicatos de rama cuentan con un equipo de asesores y asesoras laborales para atender las problemáticas y los conflictos que se dan en los puestos de trabajo y darles respuesta.

## ➔ Formación profesional

En el ámbito de la formación, ARAFOREM realiza una amplia oferta de acciones formativas dirigidas tanto a personas en activo, como desempleadas (con especial atención a aquellas con mayores dificultades para encontrar un empleo). Todos los cursos son gratuitos.

Centro de formación:

C/ Andador Rafaela Aparicio, 15, local, 50018 - Zaragoza  
Teléfono: 976510256 – Fax: 976520803

Administración:

C/ La Salina 5, local, 50003 - Zaragoza  
Teléfono: 976798440 – Fax: 976741800    Página web: [www.araforem.net](http://www.araforem.net)

## ➔ Servicios para el empleo

Los Servicios para el Empleo de CC.OO. proporcionan información y asesoramiento sobre búsqueda de empleo y autoempleo, destacando, entre otros, los siguientes:

- Servicio de orientación e inserción laboral
- Antena +25 del Club de Empleo (espacio con información y recursos materiales para búsqueda de empleo dirigido a mayores de 25 años)
- Bolsa de Trabajo
- Formación para el empleo

Existe un servicio específico dirigido a afiliados/as de CC.OO. en situación de desempleo o de mejora de empleo:

## ➔ Asesoramiento para el Empleo (ASEM)

C/ La Salina, 5, local - Zaragoza    Tel: 976 393 523 – Fax: 976 398 900  
Avenida del Parque, 20 - Huesca    Tel.: 974 220 103 – Fax: 974 222 403  
Plaza de la Catedral, 9 – 3º - Teruel    Tel.: 978 602 303 – Fax: 978 610 149



## Uniones Locales de Zaragoza

• **CALATAYUD** Plaza Joaquín Costa, s/n.  
Tel.: 976 88 56 00. Fax: 976 88 70 22.  
calatayud@aragon.ccoo.es

• **CASPE** Plaza Aragón, s/n.  
Tel.: 976 63 34 87. Fax: 976 63 34 87.  
uc.caspe@aragon.ccoo.es

• **EJEA** C/ Doctor Fleming, s/n.  
Tel.: 976 66 34 63. Fax: 976 66 34 63.  
uc.ejeacaballeros@aragon.ccoo.es

• **MEQUINENZA** Plaza del Ayuntamiento.  
Tel.: 976 46 46 42. Fax: 974 46 46 42.  
uc.mequinenza@aragon.ccoo.es

• **TARAZONA** C/ Cortes de Aragón, 14-2º izda.  
Tel.: 976 64 42 22. Fax: 976 64 42 22.  
uc.tarazona@aragon.ccoo.es

## Uniones Locales de Huesca

• **HUESCA** Avenida del Parque, 20.  
Tel.: 974 22 01 03. Fax: 974 22 24 03.  
up.huesca@aragon.ccoo.es

• **BARBASTRO** C/ Monseñor Escrivá, 2, 2º.  
Tel.: 974 31 10 51. Fax: 974 31 10 51.  
uc.barbastro@aragon.ccoo.es

• **BINÉFAR** C/ San Pedro s/n (Est. Autobuses, 1ª plta.)  
Tel.: 974.42.96.32. Fax: 974 42 96 32.  
uc.binefar@aragon.ccoo.es

• **FRAGA** C/ San Quintín, 9.  
Tel.: 974 47 03 39. Fax: 974 47 03 39.  
uc.fraga@aragon.ccoo.es

• **JACA** C/ Siete de Febrero, 27.  
Tel.: 974 35 62 62. Fax: 974 35 62 62.  
uc.jaca@aragon.ccoo.es

• **MONZÓN** C/ Galicia, 2- 1º.  
Tel.: 974 40 19 04. Fax: 974 40 19 04.  
uc.monzon@aragon.ccoo.es

• **SABIÑÁNIGO** C/ Luis Buñuel, 7-bajos.  
Tel.: 974 48 20 03. Fax: 974 48 20 03  
c.sabiñanigo@aragon.ccoo.es

## Uniones Locales de Teruel

• **TERUEL** C/ Plaza de la Catedral, 9 3º.  
Tel.: 978 60 23 03. Fax: 978 61 01 49.  
uc.teruel@aragon.ccoo.es

• **ANDORRA** C/ Belmonte, 29-31.  
Tel.: 978 84 33 62. Fax: 978 88 00 87.  
uc.andorra@aragon.ccoo.es

• **ALCAÑIZ** C/ Pedro Ruiz de Moros, 5, bajo.  
Tel.: 978 87 05 83. Fax: 978 83 45 61.  
ul.alcañiz@aragon.ccoo.es

• **CALAMOCHA** Carretera de Sagunto-Burgos, s/n.  
Tel.: 978 73 11 01. Fax: 978 73 11 63.  
ul.calamocho@aragon.ccoo.es

• **MONREAL DEL CAMPO** C/ Miguel Artigas, 22 1ªA.  
Tel.: 978 75 79 59. Fax: 978 86 30 75.  
ul.monreal@aragon.ccoo.es

• **UTRILLAS** C/ San Vicente de Paúl, s/n.  
Tel.: 978 75 79 59. Fax: 978 75 79 59.  
ul.utrillas@aragon.ccoo.es

**Unión Sindical de Comisiones Obreras Aragón**

Paseo de la Constitución, 12

Tel: 976 48 32 00



Financia

